



COMISION DE ENLACE

ADDENDUM AL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2020

CONSIDERANDO QUE:

I.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el pasado 11 de marzo de 2020, que la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus debía ser recalificada como pandemia.

II.- Mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S publicado en el Alcance No. 46 a La Gaceta No. 51 del 16 de marzo del 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

III.- A la fecha los efectos de la actual emergencia sanitaria están generando un considerable deterioro de las finanzas públicas, cuyo déficit fiscal se calcula como equivalente al 9.7% del PIB.

IV.- Como respuesta ante la crisis sanitaria vivida, las Universidades Públicas han fortalecido sus presupuestos destinados a becas estudiantiles, han provisto a estudiantes de escasos recursos de los instrumentos necesarios para mantener su proceso de formación profesional mediante un modelo de educación no presencial.

V.- Las universidades públicas han destinado recursos propios para el desarrollo de investigaciones científicas relacionadas con el tratamiento para el COVID-19 y para el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan al país generar insumos y equipos médicos requeridos para aumentar la capacidad instalada de unidades para el tratamiento de enfermos COVID-19 en nuestros hospitales del Seguro Social.

VI.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, las universidades públicas han coincidido en la necesidad de reducir sus gastos operativos en todo lo que les ha sido posible, así como en posponer la realización de inversiones programadas como respuesta ante la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas.

VII.- Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal constituyen un instrumento esencial para promover el desarrollo económico y social del país, fomentando la generación de conocimiento, la movilidad social ascendente, la cohesión social, el enriquecimiento de la identidad cultural del país y la construcción de una sociedad más próspera y equitativa.

SE ACUERDA:

A.- Reconocer a las Universidades Públicas los aportes extraordinarios que han realizado con cargo a sus presupuestos institucionales, dirigidos al fortalecimiento y ampliación del régimen de becas estudiantiles, dotando también a sus estudiantes de los instrumentos necesarios para continuar sus procesos de formación profesional en un modelo de educación no presencial, sumándose así a los esfuerzos para la atención de la población en situación más vulnerable durante la presente crisis sanitaria. Adicionalmente, los valiosos aportes que han destinado las Universidades Públicas para el desarrollo en investigaciones científicas y soluciones tecnológicas para la atención de la pandemia COVID-19.



B.- Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (₡48.000.000.000.00); de los cuales treinta y cinco mil millones (₡35.000.000.000.00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital, monto este último (₡35.000.000.000.00) que el Ministerio de Hacienda acuerda trasladarlo y adicionarlo en el financiamiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 21-25). Esta posposición no afectará la base de cálculo del FEES para el ejercicio 2021.

C.- El Ministerio de Hacienda mediante un Decreto Ejecutivo flexibilizará la utilización del superávit libre en las Universidades Públicas para el presente ejercicio económico y apoyará la gestión de sus modificaciones presupuestarias ante la Contraloría General de la República. En caso necesario las universidades gestionarán el levantamiento de la Regla Fiscal para poder utilizar el monto del superávit libre que ocupen para sustituir el aporte que están realizando en este acto.

D.- La señora Ministra de Educación Pública y presidenta de la Comisión de Enlace, convocará el martes 21 de julio a las 5:00pm para iniciar la negociación del FEES 2021.

Al ser las dieciocho horas del 10 de julio 2020, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y firman:

Por el Poder Ejecutivo:

Guiselle Cruz Maduro.
Ministra de Educación Pública.

Silva Lara Povedano.
Viceministra de la Presidencia.

Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra de Planificación Nacional y Política
Económica.

Elian Villegas Valverde.
Ministro de Hacienda

Paola Vega Castillo.
Viceministra de Ciencia y Tecnología
(MICITT).

Por las Universidades y CONARE:

Luis Paulino Méndez Badilla.
Rector del TEC y CONARE

Carlos Eduardo Araya Leandro
Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica.

Francisco González Alvarado
Rector de la Universidad Nacional (UNA)

Rodrigo Arias Camacho
Rector de la Universidad Estatal a Distancia

Emmanuel González Alvarado.

Noel Cruz Muñoz.



Rector de la Universidad Técnica Nacional
(UTN)

Representante estudiantil en la Comisión de
Enlace

CONSTANCIA: El suscrito Notario Público deja constancia de que el señor Noel Cruz Muñoz, representante estudiantil en la Comisión de Enlace no posee firma digital para la suscripción del presente acuerdo. San José, diez de julio de dos mil veinte.

Gastón Baudrit Ruiz
Notario Público